

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/01/2018

Por el que se aprueba la propuesta del “Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)” y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CAE: Capacitador Asistente Electoral.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo del INE.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Elaboración del Manual

La DPC elaboró el “Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)”, en

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/01/2018

Por el que se aprueba la propuesta del “Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)” y su remisión al Consejo General.

Página 1 de 8

cumplimiento a los Criterios, anexos a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el proceso electoral 2017-2018.

2. Validación por parte del INE

Mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/385/2017, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, el Titular de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, otorgó el “*visto bueno*” al “*Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)*”, al no existir observaciones al mismo, a fin de que pueda ser impreso.

El veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, a través del oficio INE-JLE-MEX/VE/2183/2017, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México informó al Consejero Presidente del IEEM, que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica había dado su visto bueno al documento referido en el párrafo anterior, por lo tanto, podía procederse a la impresión del mismo.

3. Remisión del Manual a la Junta General del IEEM

Mediante oficio IEEM/DPC/2373/2017 del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, la Titular de la DPC solicitó a la Secretaría Ejecutiva del IEEM someter a consideración de esta Junta General la propuesta del “*Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)*” y su posterior envío al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General del IEEM es competente para proponer al Consejo General los materiales didácticos y los instructivos electorales que se ocuparán en la capacitación a los ciudadanos que resulten insaculados, en términos de lo previsto por los artículos 193, fracción II y 201, fracción II, del Código.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/01/2018

Por el que se aprueba la propuesta del “*Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)*” y su remisión al Consejo General.

Página 2 de 8

II. FUNDAMENTO

LGIFE

El artículo 215, numerales 1 y 2, dispone que el Consejo General del INE será el responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla y que el INE, y en su auxilio los OPLES, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1º, numeral 7, señala que las disposiciones contenidas en los Anexos del propio Reglamento, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la LGIFE y en la Ley General de Partidos Políticos.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso; entre los lineamientos a seguir se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

Criterios

El subapartado denominado *“Manual de la y el Funcionario de Casilla”* del Apartado *“Materiales Didácticos para la Capacitación Electoral del Ciudadano Sorteado y Funcionario de Casilla”* menciona que dicho Manual es un documento que explica a detalle todas las actividades que realizan las y los integrantes de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral.

Por su parte, el último párrafo del subapartado en comento, señala que se elaboran tres versiones de este material didáctico, considerando casilla única y casilla federal, entre los que se encuentra el Manual de la y el Funcionario de Casilla (versión CAE).

Asimismo, indica que para las elecciones concurrentes el INE elaborará el Manual de la y el Funcionario de Casilla Única, con información específica de las elecciones federales y genérica de las locales; por lo que los OPL realizarán una Adenda a estos manuales con la información delimitada a las particularidades de la elección local, y que dicho modelo de las Adendas e instructivo para la elaboración de los ejemplos del llenado de la documentación electoral será elaborado por el INE.

Por lo que respecta al Manual de la y el Funcionario de Casilla (versión CAE) del citado subapartado establece lo siguiente:

En el Manual de la y el Funcionario de Casilla (versión CAE) en la explicación del llenado y en los ejemplos de la documentación electoral, no se incluirán los emblemas de los partidos políticos, estos serán sustituidos por figuras, en las adendas que elaboren los OPL también se deberá considerar la inclusión de figuras que sustituyan los emblemas.

...

Responsable de la elaboración:

La DECEyEC del INE presupuestará, elaborará, imprimirá y distribuirá los manuales para casilla federal y casilla única.

Los OPL presupuestarán, elaborarán, imprimirán y distribuirán las adendas para los manuales de casilla única. La formación e inclusión de imágenes será responsabilidad de cada OPL, con base en el catálogo de imágenes proporcionado por el INE.

Versiones:

El INE elaborará el Manual de la y el Funcionario de Casilla, en dos versiones: casilla federal y casilla única.

Cada OPL elaborará una adenda, de acuerdo con el modelo elaborado por la DECEyEC.

Plazos de entrega por parte de los OPL para validación:

Los OPL entregarán a la JLE correspondiente la adenda al Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE, a más tardar el 1 de noviembre de 2017.

...

...

Plazos para la validación

Las JLE del INE revisarán, emitirán observaciones y en su caso, validarán las adendas al Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. El plazo para las revisiones será del 2 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

...

...

Estas adendas no podrán ser impresas hasta contar con un oficio que especifique que “el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”.

Fecha de entrega:

- **Manual de la y el Funcionario de Casilla (Versión CAE)**

El INE entregará a las JLE los ejemplares impresos para que éstas realicen su distribución a las JDE del INE, a más tardar el 1 de febrero de 2018.

- **Adendas al Manual de la y el Funcionario de Casilla (Versión CAE)**

Los OPL entregarán a la JLE del INE de la entidad que corresponda los ejemplares impresos de la Adenda a más tardar el 23 de enero de 2018 a fin de que se distribuyan a las juntas distritales del INE a más tardar el 1 de febrero de 2018.

Definición del número de ejemplares a producir

Manual de la y el Funcionario de Casilla (versión CAE) y Adendas

El criterio utilizado por el INE para determinar la cantidad de ejemplares a imprimir y distribuir será el número de CAE y SE autorizados por distrito; más un 10% porcentaje adicional para cubrir sustituciones de CAE y SE. La cantidad de adendas a reproducir será definida por la DECEyEC y se comunicará a los OPL.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral.

Código

El artículo 185, fracción XLIII, dispone que es atribución del Consejo General del IEEM, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para

la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 193, fracción II, refiere que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción II, determina que entre las atribuciones de la DPC, se encuentra la de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de esta Junta General.

III. MOTIVACIÓN:

Una vez que esta Junta General ha conocido la propuesta del “Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)”, en cumplimiento a los Criterios anexos a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el proceso electoral 2017-2018, advierte que se encuentra integrada de la manera siguiente:

- I. INFORMACIÓN BÁSICA.
- II. PARTICIPANTES EN LA JORNADA ELECTORAL.
- III. PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CASILLA.
- IV. VOTACIÓN.
- V. CONTEO DE LOS VOTOS Y LLENADO DEL ACTA.
- VI. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA Y DE LOS PAQUETES ELECTORALES.
- VII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

Contenido que contempla las actividades que realizarán las y los integrantes de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral, el cual se encuentra delimitado a las particularidades de la elección local como se establece en los Criterios; precisando que dicha propuesta ha sido revisada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, quien ha otorgado el visto bueno para la impresión correspondiente.

Por lo tanto, esta Junta General estima procedente su aprobación a efecto de que sea remitido al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado, se

A C U E R D A

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del *“Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE. Información sobre Elecciones Locales (Adenda)”*, en los términos del documento adjunto al presente Instrumento, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Remítase al Consejo General la propuesta motivo del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el cinco de enero de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/01/2018 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL “MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA VERSIÓN CAE. INFORMACIÓN SOBRE ELECCIONES LOCALES (ADENDA)” Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA